

sentantes, debidamente autorizados, han firmado el presente convenio.

HECHO en Washington el día 13 de agosto de 1963.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Enriquillo A. del Rosario.

POR EL
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

G. Griffith Johson"

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 308, que aprueba la donación de una porción de terreno propiedad del Estado a la "Acción Pro-Educación y Cultura, Inc. (APEEC).
(G. O. No. 8871, del 19 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 308

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 25 de mayo de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano dona a la "Acción Pro-Educación y Cultura Inc. (APEC)" una porción de terreno con una extensión superficial de 26,357.29 metros cuadrados, comprendidos dentro del Solar No. 1-Ref. de la Manzana No. 945, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una residencia, dentro de los siguientes linderos; al Norte: antiguo campo de Aviación "General Andrews" y Solar No. 1-Prov. C. de la porción D.; al Este: prolongación de la Avenida "Máximo Gómez"; al Sur: Avenida "México"; y al Oeste: Calle, inmueble avaluado en la suma de RD\$316,333.93, con el objeto de que en el mismo dicha entidad instale "El Instituto de Estudios Superiores de Santo Domingo";

R E S U M E N :

UNICO: Aprobar el acto de fecha 25 de mayo de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano dona a la "Acción Pro-Educación y Cultura Inc. (APEC)" una porción de terreno con una extensión superficial de 26,357.29 metros cuadrados, comprendidos dentro del Solar No. 1-Ref. de la Manzana No. 945, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una residencia, dentro de los siguientes linderos: al Norte: antiguo campo de Aviación "General Andrews" y Solar No. 1-Prov. C. de la porción D.; al Este: prolongación de la Avenida "Máximo Gómez"; al Sur: Avenida "México"; y al Oeste: Calle inmueble avaluado en la suma de RD\$316,333.93, con el objeto de que en el mismo dicha entidad instale "El Instituto de Estudios Superiores de Santo Domingo"; que copiado a la letra dice así:

"SANTO DOMINGO, D. N.

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por los señores ENRIQUE J. ALFAU, Secretario de Estado de Propiedades Públicas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 5223, serie 1ra., con señó hábil para el año 1963, y señor FER-

NANDO A. SANZ C., Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 32447, serie Ira., con sello hábil para el año 1963, quienes actúan en virtud de Poder Especial conferido por el Poder Ejecutivo en fecha 19 de mayo de 1964, de una parte; y de la otra parte, la "ACCION PRO-EDUCACION Y CULTURA INC. (APEC)", representada en este acto por el SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA INSTITUCION, SEÑOR DR. HIPOLITO HERRERA PELLERANO, dominicano, mayor de edad, abogado, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 69898, serie Ira., con sello hábil para el año 1963, quien actúa en virtud de Poder Especial conferido en fecha 21 de mayo de 1964, legalizado por el Notario Público del Distrito Nacional DRA. MARGARITA A. TAVAREZ, se ha convenido y pactado el siguiente contrato de donación

CONTRATO DE DONACION

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio del presente acto, dona, real y efectivamente, libre de gravámenes, con todas las garantías de derecho, a la "ACCION PRO-EDUCACION Y CULTURA INC. (APEC)", quien acepta a través de su representante, el inmueble de su propiedad que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 26,357.29 metros cuadrados, comprendidos dentro del solar N° 1-Ref. de la Manzana N° 945, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una residencia antigua, residencia de Héctor B. Trujillo M., dentro de los siguientes linderos: al Norte: antiguo campo de Aviación "General Andrews" y solar N° 1-Prov. C, de la porción D.; al Este, prolongación de la Avenida "Máximo Gómez; al Sur: Avenida "México"; y al Oeste: Calle.

SEGUNDO: Es entendido y convenido entre las partes que la presente donación se realiza bajo la condición de que la "ACCION PRO-EDUCACION Y CULTURA, INC. (APEC)", proceda a instalar en el inmueble objeto de este acto, "EL

INSTITUTO DE ESTUDIO SUPERIORES DE SANTO DOMINGO."

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad del inmueble descrito en el primer párrafo de este contrato, en virtud del Certificado de Títulos número 62-2217, de fecha 8 de agosto de 1962 expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: El inmueble objeto de esta donación ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de (TRECHENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRECHENTOS TREINTITRES PESOS OCHO CON 93/100), RD\$316,333.93.

HECHO y firmado en tres originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, y el otro para ser depositado en las Oficinas del Registrador de Títulos del Distrito Nacional en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 25 días del mes de mayo del mil novecientos sesenticuatro (1964).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Enrique J. Alfau.

Fernando A. Sanz C.

POR LA ACCION PRO-EDUCACION

Y CULTURA, INC. (ADEC)

Dr. Hipólito Herrera Pellerano

YO, DR. WILFREDO C. NANITA PEÑA, Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden tienen escritas libre y voluntariamente por los señores Enrique J. Alfau, Fernando A. Sanz C., y Dr. Hipólito Herrera Pellerano, cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede, personas a quienes yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 25 de mayo del 1964

Dr. Wilfredo C. Nanita Peña,
Abogado-Notario.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 309, que aprueba un acto de venta de una porción de terreno propiedad del Estado a Talleres Cima, C. por A.

(G. O. No. 8871, del 1º de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO: 309

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 8 de mayo de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano vende a la Talleres Cima, C. por A., por la suma de RD\$27,783.60, una porción de terreno de 69,457 metros cuadrados, dentro de la Parcela 110-Ref. del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito Nacional;

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el acto de fecha 8 de mayo de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano vende a la Talleres Cima,